

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :- APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se anuncia al público que el día 15 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía, Ribera de Curtidores, 2 (Edificio municipal), la subasta de lotes para el situado de puestos en la verbena de San Cayetano.

El pliego de condiciones para tomar parte en la misma se encuentra en esta Secretaría, a disposición de las personas que deseen examinarle, como asimismo el número de lotes con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 5 de julio de 1935.—El Secretario, Enrique Muñoz Guillén.
(Q.—541)

AYUNTAMIENTOS

SOMOSIERRA

Por acuerdo del Ayuntamiento que me honro en presidir, se acuerda prorrogar el presupuesto municipal de esta villa del año 1934, para el año 1935, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el dicho presupuesto, por término de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Somosierra, 25 de junio de 1935.—El Alcalde, Bernardino González.

(Núm. 1.788) (X.—340)

ALCOBENDAS

Don Francisco Baena Valdemoro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcobendas,

Hago saber: Que la elección para designar los vocales que han de formar parte de la Junta pericial del Catastro de este término municipal, tendrá lugar el domingo día 14 del actual, en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las horas siguientes:

1.º De once a once y media de la mañana, la de los representantes de los propietarios por rústica vecinos.

2.º De once y media a doce, la de los propietarios por urbana vecinos.

3.º De doce a doce y media, la del representante de los propietarios forasteros; y

4.º De doce y media a una de la tarde, la del representante de los obreros agrícolas asalariados residentes en el término.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados.

Alcobendas, 5 de julio de 1935.—Francisco Baena.

(Núm. 1.805) (X.—341)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 205.219 de entrada y 65.318 de registro, de 1.600 pesetas en Deuda perpetua 4 por 100, constituido por el Crédito Español de Barcelona en 25 de enero de 1901, en garantía de don Mariano Fúster y Fúster, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 6 de julio de 1935.—El Ordenador de pagos, J. Sanz de Andino.

(Núm. 1.801)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 206.930 de entrada y 67.032 de registro, de 11.800 pesetas en Deuda perpetua 4 por 100, constituido por don Mariano Fúster y Fúster en 14 de febrero de 1901, en garantía de la concesión del ferrocarril de Felanitx a Puerto Colón, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 6 de julio de 1935.—El Ordenador de pagos, J. Sanz de Andino.

Madrid, 6 de julio de 1935.—El Ordenador de pagos, J. Sanz de Andino.

(Núm. 1.801)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 257.571 de entrada y 102.511 de registro, de 8.000 pesetas, en Amortizable 5 por 100, constituido por don Agustín Elizalde del Río, en 21 de enero de 1924, en garantía de las obras de reparación y firme de los kilómetros 20 al 23 y 30 al 33 de la carretera de Laredo a Cereceda, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 6 de julio de 1935.—El Ordenador de pagos, J. Sanz de Andino.

(Núm. 1.801)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 279.446 de entrada y 114.503 de registro, de 5.000 pesetas, en Amortizable 4 por 100, constituido por la Compañía general de Carbones, S. A., en 28 de abril de 1928, en garantía de la concesión otorgada para un depósito flotante en el puerto de Cádiz, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 6 de julio de 1935.—El Ordenador de pagos, J. Sanz de Andino.

(Núm. 1.801)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que esta afecto, el importe del depósito de la Caja general números 204.534 de entrada y 64.644 de registro, de 5.650 pesetas en Deuda perpetua interior, constituido por Píñillos, Sáenz y Compañía, en 16 de

enero de 1901, en garantía del establecimiento de un depósito flotante de carbón en el puerto de Cadiz, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 6 de julio de 1935.—El Ordenador de pagos, J. Sanz de Andino.

(Núm. 1.801)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 300.745 de entrada y 129.575 de registro, de 5.000 pesetas, en Amortizable 3 por 100, constituido por don Belarmino Menéndez Sánchez, en 19 de septiembre de 1932, en garantía de su contrata de piedra machacada, incluso su empleo en recargos para conservar el firme de los kilómetros 2 al 16 de la carretera de Belmonte a San Esteban de Pravia, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 6 de julio de 1935.—El Ordenador de pagos, J. Sanz de Andino.

(Núm. 1.801)

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 279.099 de entrada y 114.298 de registro, de 2.000 pesetas, en Amortizable 5 por 100, constituido por don L. García Vila, S. A., en 16 de marzo de 1928, en garantía de la instalación de un depósito de carbones flotante, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 6 de julio de 1935.—El Ordenador de pagos, J. Sanz de Andino.

(Núm. 1.801)

CUARTA DIVISION HIDROLOGICO - FORESTAL

Término de Lozoya.—Anuncio de subasta de maderas y leñas

El día 20 del actual mes de julio, a las once de la mañana, se celebrará en la Alcaldía de Lozoya la quinta subasta de 80 metros cúbicos de madera de pino silvestre en rollo y 238 estéreos de leña de la misma especie, todo lo cual se halla cortado en el monte del Estado denominado Perímetro de Lozoya, en dicho término municipal.

Dicha subasta se celebrará por pujas abiertas, en la forma acostumbrada, por el tipo de tasación fijado para la misma, que es de mil trescientas pesetas, y las condiciones del nuevo pliego, que se halla de manifiesto en la citada Alcaldía.

Madrid, 6 de julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Flaviano G. Monje.
(Núm. 1.803) (O.—542)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Ignacio Crespo Férrez, Oficial de Sala de los Tribunales, Letrado,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de la Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Joaquín Garrigues, se siguen unos autos por doña Genara Revenga Alcalde con don Román López Trompeta, sobre declaración de pobreza, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 128

En Madrid, a 2 de abril de 1934.—En los autos incidentales que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia de Getafe y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña Genara Revenga Alcalde, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Ciempozuelos, que no ha comparecido en esta instancia y con respecto a la cual se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal; de otra, como demandado y apelante, don Román López Trompeta, mayor de edad, casado, jornalero, de la misma vecindad, defendido por el Letrado don José Herranz y representado por el Procurador don Antonio Puga, en concepto de pobre; y de otra, el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, sobre pobreza del primero,

Fallamos

Que con expresa imposición de costas de esta instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que en los autos a que este rollo se refiere dictó con fecha 24 de abril de 1933 el Juez de primera instancia de Getafe, por la que con imposición de costas declaró no haber lugar a conceder a la demandante doña Genara Revenga Alcalde los beneficios de pobreza por la misma solicitados para litigar en autos de divorcio con el demandado apelante don Román López Trompeta.

Así por esta nuestra sentencia, que por lo no comparecencia en esta instancia de la parte demandante se notificará en Estrados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro Rodríguez.—Pascual Domech.—José Arias Vila.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don José Arias Vila Rodríguez, Magistrado de Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido de los autos estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario certifico.—Madrid, 2 de abril de 1934.—Ante mí: P. H., Antonio Bermudo.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por lo que se refiere a la litigante no comparecida doña Genara Revenga Alcalde, extendiendo la presente que para su inserción remito al BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

(Núm. 1.128) (C.—290)

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales, Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Joaquín Garrigues, se tramitan unos autos seguidos por doña Manuela Rodrigo Rodríguez con don José González Ballester y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 337

En Madrid, a 19 de octubre de 1934.—Habiendo visto la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Manuela Rodrigo Rodríguez, de treinta y ocho años de edad, dedicada a sus labores, hija de Crisótelo y de doña Crisanta, natural y vecina de Madrid, en la calle de Velarde, número quince, representada en concepto de pobre por el Procurador don Gustavo Santos Giraldo; de otra, como demandado, don José González Ballester, de cuarenta y tres años de edad, natural de Pueblo Nuevo del Mar, en la provincia de Valencia, hijo de Gervasio y de doña Desamparados y de igual domicilio, que emplazado por cédula no ha comparecido en los autos, entendiéndose el procedimiento con el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos

Que desestimando las causas cuarta y séptima del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, alegada en la demanda, debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio que fundado en las mismas se pretende por doña Manuela Rodrigo Rodríguez, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que por la no comparecencia de la parte demandada se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no interesarse notificación personal en término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro.—José Arias Vila.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor don José Arias Vila Rodríguez, Magistrado de Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que

ha sido de los autos estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario certifico.—Madrid, 19 de octubre de 1934.—Ante mí: P. H., Lcdo. Antonio Bermudo.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por lo que respecta al litigante no comparecido don José González Ballester, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 31 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Enrique Covián.

(Núm. 3.064) (C.—291)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el juicio ejecutivo que se inició por diligencias preparatorias y de embargo preventivo de bienes, a instancia del Banco Español de Crédito, contra doña María Romero Labajos, se ha dictado la resolución que copiada en la parte correspondiente dice así:

Auto del Juez señor González Llana. Juzgado de primera instancia número uno-Decano.—Madrid, diez de junio de mil novecientos treinta y cinco.—Su Señoría ante mí el Secretario dijo: Que debía despachar y despachaba ejecución contra los bienes y rentas de toda clase propiedad de doña María Romero Labajos, por la cantidad de cinco mil setecientas cincuenta pesetas, intereses legales de esta suma desde que tuvieron lugar los protestos, gastos de éstos y costas causadas y que se causen.—Se ratifica a todos los efectos legales el embargo preventivo decretado en estas actuaciones, por auto de cuatro de abril próximo pasado, sobre bienes propiedad de la doña María Romero Labajos, a quien se notificará este auto, fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en dicho BOLETIN, comprendiendo solamente dicha cédula el encabezamiento de esta resolución y primero y último párrafos de esta parte dispositiva.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José G. Llana.—Ante mí: Antonio Aguilar.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Romero Labajos, cuyo paradero se ignora, expido la presente cédula en Madrid, a once de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

(A.—1.670)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número once, por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno

de la ley Hipotecaria, a instancia de la Cooperativa Hipotecaria, contra don Julián García Luzón se practicó liquidación de principal e intereses y tasación de costas causadas en estos autos, ascendiendo ambas operaciones a once mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas treinta y un céntimos, y en su virtud se dictó la providencia del tenor siguiente:

Providencia

Juez, señor Arín.—Madrid, siete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—De las anteriores liquidación de principal e intereses y tasación de costas dése a vista a las partes por su orden y término de tres días a cada una, empezando por el demandado don Julián García Luzón, como obligado al pago.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Arín. Ante mí: Luis Moliner.

Y desconociéndose el domicilio de dicho demandado y toda vez que tampoco existe el domicilio fijado en la escritura se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Luis Moliner

V. B.

El Juez de primera instancia,

Felipe de Arín

(A.—1.676)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital, Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo en vía de apremio promovidos por don Wenceslao González Garra, representado por el Procurador don Antonio Paramés, contra don Pedro Godino Ruiz, como padre y legal representante de los menores don José, don Francisco, don Pedro y don Antonio Godino Salvador, sobre reclamación de setenta mil pesetas de principal consignado en escritura pública, gastos, intereses y costas, en los que por auto de veintiséis del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta nuevamente por segunda vez, término de veinte días, de la finca hipotecada y embargada en dicho juicio, que es la siguiente:

Una casa situada en la villa de Madrid, calle del General Arrando, señalada con el número diez, manzana ciento sesenta y tres del ensanche, barrio de Chamberí, distrito municipal del Hospicio, segunda Sección del Registro de la Propiedad de la Zona del Norte. El solar afecta en proyección horizontal la figura de un cuadrilátero, que linda: al Norte, con la calle del General Arrando; al Sur, con solar de la testamentaría de don Joaquín Ortiz; al Este, con otro del Conde de Bernar. y al Oeste, con otro de doña Petra Ugarte, viuda de Montano. El perímetro de los lados, o sea el del Norte, mide doce metros sesenta centímetros; el del Este,

diecisiete metros y sesenta centímetros; el del Poniente, diecisiete metros y sesenta centímetros, y el del Sur, once metros y sesenta centímetros. Toda la extensión limitada por esas cuatro líneas comprenden una superficie de ciento noventa y cinco metros cuadrados con noventa y tres decímetros, equivalentes a dos mil quinientos veintitrés pies cuadrados y cincuenta y nueve décimos. Sobre esta superficie se halla construida la casa de una crujía de frente y dos laterales, que dejan entre sí un patio, dividida en su altura en sótanos, entresuelo, dos pisos primeros, dos principales, dos pisos segundos, un tercero en una primera crujía y guardillas en el resto del mismo, cuyos pisos a la fachada presentan cuatro huecos cada uno. Los sótanos están formados con muros de fábricas de ladrillos; en fachada existe un zócalo de sillería y el resto de los muros es de entramado de madera y con cajones de ladrillo, frentado de ladrillo y azulejo en la fachada y en el interior con todos los detalles de carpintería, cerrajería, pintura, cristalería, empapelado, bajadas que son comunes y corrientes en todas las buenas casas de Madrid. Además cuenta con retretes formados de inodoros y aparatos de descarga voluntaria, desagües de tuberías de hierro y alcantarilla.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno principal, se ha señalado el día tres de agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta, hecha ya la deducción del veinticinco por ciento del de la primera, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran por lo menos las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que la subasta se celebrará sin sujeción a la falta de títulos de la finca.

Cuarta

Que la primera copia de escritura de constitución de hipoteca sobre la finca que se subasta liquidada de derechos reales, no ha sido inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital.

Quinta

Que la certificación de cargas estará de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los licitadores.

Sexta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado
(A.—1.672)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el expediente de suspensión de pagos que se tramita en dicho Juzgado a instancia de don Benito Pelegrín García, a virtud de solicitud deducida por dicho señor se ha dictado con fecha de hoy el auto que contiene la parte dispositiva del tenor siguiente:

El señor don Mariano Luján Vicén, Juez de primera instancia número diez, de esta villa de Madrid, por ante mí el Secretario dijo:

Que con suspensión de la junta de acreedores señalada para el día tres de julio próximo, acuerda que la misma sea sustituida por la tramitación escrita regulada en los artículos dieciocho y diecinueve de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, para cuyo trámite se señala el plazo de tres meses. Y publíquese este acuerdo por edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado se insertarán en los periódicos oficiales la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el diario de esta capital «El Debate», donde lo han sido de los expedidos anunciando la convocatoria de la Junta suspendida.

Así por este su auto lo manda y firma el expresado señor Juez, doy fe.—Mariano Luján.—Ante mí: Cándido García.

Y para que sirva de notificación a los acreedores del suspenso don Benito Pelegrín García, a los fines conducentes, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Cándido García
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Mariano Luján
(A.—1.671)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria del sumario que se instruyó ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy número cinco, con el número ochocientos treinta y tres de 1930, contra Enrique Martínez Carrero, por lesiones, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, y término de ocho días, de un automóvil marca «Ford», matrícula 12.669, de 14 caballos, que se embargó a dicho procesado, y que se halla depositado en el pueblo de Aranjuez, calle de Ramón y Cajal, número

veintidós, fábrica de cervezas, en poder de don Pino Fernández Revuelta, el que ha sido tasado por peritos competentes en la cantidad de cincuenta pesetas, y que para tal acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, uno, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las once horas.

Advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio convenido.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, cuatro de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos,
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano
(D.—205)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Olimpio Rato, en nombre de don Eloy Domínguez Veiga, contra don Felipe Martínez García, hoy doña Carmen García Calamita, para hacer efectivo un crédito hipotecario de setenta y cinco mil pesetas de principal, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de setenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, la siguiente

Finca en Madrid

Casa situada en esta capital, y su calle de Padilla, señalada con el número ciento quince provisional, manzana trescientos diecisiete del ensanche, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte, que consta de cinco plantas o pisos edificadas en quinientos diez metros cuadrados, y el resto se destina a patios; linda: al frente, o Sur, en línea de trece metros y setenta y cinco centímetros, con la calle de Padilla; a la derecha entrando, o Este, en línea de cuarenta y cinco metros, con finca de don Felipe Martínez García; izquierda, u Oeste, en la misma línea, con fincas de Mariano Blanco Trigueros y Julián Montejaño, y espalda, o Norte, en línea de trece metros y setenta y cinco centímetros, con solar de don Juan Palomo.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso prime-

ro, se ha señalado el día dos de agosto próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)
(A.—1.674)

SAN FERNANDO DE HENARES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil que después se hará mención, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En San Fernando de Henares, a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco. — Vistos por el señor don Domingo Barral García, Juez municipal de este término, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don Carlos Bailustero Sierra, en nombre y representación de Cajas Registradoras «National», Sucursal de España, contra doña Ana S. Jiménez, viuda de Tristán, domiciliada en Luis Morote, diez, Las Palmas, Puerto de La Luz, sobre pago de setecientas treinta y seis pesetas, importe de cinco letras de cambio, aceptadas por la demandada, vencidas e impagadas, con gastos de protesto, o la devolución de la Caja Registradora, marca «National», modelo 1.452, número 3.133.267.

Fallo

Que estimando literalmente la demanda de autos debo condenar y condeno con costas a la demandada doña Ana S. Jiménez, viuda de Tristán, a que tan luego esta sentencia sea firme pague a Cajas Registradoras «National», Sucursal de España, o a quien su derecho legalmente represente, la cantidad de setecientas treinta y seis pesetas, reclamadas de principal, por el concepto que la demanda inicial expresa, o a la devolución de la Caja Registradora marca «National», modelo 1.452, número

3.133.267, ratificando así bien como ratifico el embargo llevado a efecto en expresado mueble, notificándose la presente resolución a la demandada rebelde, por medio de la inserción del encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Domingo Barral.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el propio día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Basilio Villaverde.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandado rebelde doña Ana S. Jiménez, viuda de Tristán, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en San Fernando de Henares (Madrid), a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Basilio Villaverde
(A.—1.669)

JUZGADOS MUNICIPALES

CAMPO REAL

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia de 25 de junio próximo pasado, ha acordado se notifique a las individuos Carmen Fernández Navarro, Antonia López Sánchez, Carmen López Martín y María López Valdés, que cada una ha de satisfacer la cantidad de 12 pesetas 66 céntimos a que asciende la liquidación de costas y gastos causados en juicio de faltas, celebrado contra las mismas el 22 de mayo último, por escándalo público, y se las cite y requiera para que se presenten a cumplir en este Depósito municipal, cinco días de arresto, también cada una, a que fueron condenadas en sentencia dictada en expresado juicio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a las antedichas individuos, por ignorarse su paradero, pongo la presente, visada por el señor Juez municipal, en Campo Real, a dos de julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario (firmado).—V.º B.º: El Juez municipal, Mariano Alonso.

(Núm. 1.762)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito del número cinco, de esta capital, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen a instancia de Garamendi y Naranjo, representado por el Procurador don Antonio Górriz Marco, contra don Eduardo Ortega y Gasset, como representante del «Diario Popular», S. A., sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia, consistente en un tresillo compuesto de un sofá y dos butacas de tela rameada en yute, valorado pericialmente en la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subas-

ta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; y

Que para que tenga lugar la celebración de la subasta se ha señalado el día dieciséis del actual, a las once y treinta horas del mismo, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, número treinta y dos.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a tres de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—1.675)

PERALES DE TAJUÑA

Don Bartolomé Bucero Nicolás, Juez municipal suplente de Perales de Tajuña, provincia de Madrid, partido de Chinchón,

Por el presente y hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con el artículo sexto del Decreto de 31 de enero de 1934, comprendida en la clase C, entre las de población de censo inferior de 30.000 habitantes, a fin de que los aspirantes, que desempeñen Secretaría de la indicada clase, puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Chinchón, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La retribución será los derechos de arancel, y este pueblo consta de un censo de población de 2.116 habitantes.

En Perales de Tajuña, a 3 de julio de 1935.—El Secretario habilitado, Heliodoro Alarcón.—El Juez municipal, Bartolomé Bucero.

(Núm. 1.763)

CITACIONES

Bajo los aparcibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

COLMENAR VIEJO

Hernández Corihuela (Cecilia), casada con Basilio Morales Parra, natural de Piedrahita (Ávila), y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Apolinar G. Gredilla, 17, de donde desapareció, ignorándose en la actualidad su domicilio y paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirla declaración.

(Núm. 1.747)

(B.—1.025)

REQUISITORIAS

Bajo aparcibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 20

González Rodríguez (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de veintitres años, hijo de Manuel y de Pilar, domiciliado últimamente en la calle de Eduardo Benot, número 3, procesado por tenencia ilícita de robo, en causa número 133 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.033)

JUZGADO NUMERO 7

San Eustaquio Expósito (Germán), de veintisiete años, soltero, sin oficio, natural de Segovia, hijo de padres desconocidos, vecino de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad en la causa seguida contra el mismo por hurto con el número 467 de 1933.

(B.—1.014)

JUZGADO NUMERO 7

Alvarez García (Pedro), alias «El Niño», de veintidós años, hijo de Vicente y María, soltero, mecánico, natural de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha decretado la Superioridad en el rollo de la causa en dicho Juzgado seguido por hurto contra el mismo y con el número 419 de 1933.

(B.—1.015)

JUZGADO NUMERO 20

López Selva (José), de estado viudo, de cincuenta y seis años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto, en causa número 438 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.016)

JUZGADO NUMERO 10

Anguiano García (Santiago), natural de Madrid, de veinte años, domiciliado últimamente en la calle de Antonio Grilo, 12, tercero derecha, procesado por robo (sumario número 195 de 1935), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de esta capital, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.022)

JUZGADO NUMERO 9

Díaz Marín (Patricio), de cuarenta y cuatro años, natural de Villasequilla, hijo de Manuel y de Benita, y con domicilio últimamente en la Ronda de Toledo, número 4, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta villa, Secretaría del señor Rives, con el fin de ser reducido a prisión en el sumario seguido en este Juzgado con el número 219 de 1932, por estafa.

(Núm. 1.742)

(B.—1.024)

MELILLA

Hernández C. (Enrique), de treinta y siete años de edad, soltero, natural de San Salvador, hijo de desconocido y Josefina, de oficio chofer, vecindado últimamente en Melilla, de pelo castaño, ojos ídem, cejas al pelo, nariz recta, barba poblada, boca regular, frente espaciosa, procesado en causa por el delito de insulto de obra a superior, comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de Madrid y Melilla, a responder de dicha causa, ante el Capitán Juez instructor del Tercio don Julián Gallego Porro.

(Núm. 1.740)

(B.—1.023)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito sobre valores públicos número 5.360, por la cantidad de veinte mil pesetas, expedido a don José Blanco Gutiérrez, en 30 de agosto de 1934, se previene que, si en el plazo de veinte días, contado desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin valor ni efecto aquel documento, extendiéndose un duplicado a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.

Madrid, nueve de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Jefe de la Sección,
Antonio Ramírez
(A.—1.611)

LA ESPUMA, S. A.

Habiéndose extraviado las acciones números 4.760 y 8.478 al 8.481, de La Espuma, S. A., pertenecientes a don Valentín Martínez Herranz, se anuncia a los efectos del artículo 20 de los Estatutos Sociales.

Madrid, seis de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Francisco García Ruiz-Ogarrio
(A.—1.673)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202